

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-RENIEC

CONTRATACIÓN DE BIENES

**SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA
FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE
PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
RUC N° : 20295613620
Domicilio legal : JR. BOLIVIA NRO. 109 (CENTRO CIVICO) LIMA - LIMA - LIMA
Teléfono: : 315-2700
Correo electrónico: : crosales@reniec.gob.pe, cjuarezc@reniec.gob.pe,
cnunezc@reniec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 00860-2024/OAF/RENIEC, por la Oficina de Administración y Finanzas, con fecha 25 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
00 - RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, los entregables están descritos en la siguiente tabla:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Entregable 2	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo alguno, las cuales podrán ser solicitadas al correo electrónico que a continuación se detalla: cjuarezc@reniec.gob.pe, cnunezc@reniec.gob.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias (En adelante el reglamento).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documento con resultado de evaluación de detección de ataques de presentación (PAD) conforme a las especificaciones ISO/IEC 30107-3 (Nivel 2 o Nivel B), la evaluación debe realizarse utilizando equipos móviles con sistemas operativos iOS o Android o ambos (iOS y Android). Además, la evaluación debe ser llevada a cabo por un laboratorio especializado y acreditado por NIST, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://www-s.nist.gov/niws/index.cfm?event=directory.search#no-back> (consultar: Tipo de programa: Biometric testing, Área de acreditación: Data Interchange Standards Conformance Testing) o por un laboratorio especializado y acreditado por FIDO, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://fidoalliance.org/certification/biometric-component-certification/fido-accredited-biometric-laboratories/>. Los resultados de la evaluación PAD deben ser traducido al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú.
- f) Reporte de rendimiento del algoritmo del motor de comparación, el cual, deberá figurar en la relación de “Face Recognition Technology Evaluation (FRTE), verificación 1:1” del NIST (url: <https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html>), por la naturaleza de la data, sólo se considerará la evaluación efectuada en las Base de datos VISA, respecto al resultado de la evaluación de la tasa de falsa aceptación (FMR) debe ser menor a 0.01, además sólo se admitirá reportes realizados desde del 2023 en adelante. El reporte de rendimiento (FRTE) debe estar traducido al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú del “Documento con resultado de evaluación de detección de ataques de presentación (PAD) conforme a las especificaciones ISO/IEC 30107-3 (Nivel 2 o Nivel B), la evaluación debe realizarse utilizando equipos móviles con sistemas operativos iOS o Android o ambos (iOS y Android). Además, la evaluación debe ser llevada a cabo por un laboratorio especializado y acreditado por NIST, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://www-s.nist.gov/niws/index.cfm?event=directory.search#no-back> (consultar: Tipo de programa: Biometric testing, Área de acreditación: Data Interchange Standards Conformance Testing) o por un laboratorio especializado y acreditado por FIDO, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://fidoalliance.org/certification/biometric-component-certification/fido-accredited-biometric-laboratories/>.”
- k) Documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú del “Reporte de rendimiento del algoritmo del motor de comparación, el cual, deberá figurar en la relación de “Face Recognition Technology Evaluation (FRTE), verificación 1:1” del NIST (url: <https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html>), por la naturaleza de la data, sólo se considerará la evaluación efectuada en las Base de datos VISA, respecto al resultado de la evaluación de la tasa de falsa aceptación (FMR) debe ser menor a 0.01, además sólo se admitirá reportes realizados desde del 2023 en adelante.”

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Javier Prado Este N°990-San Isidro – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos a cuenta.

El pago se realizará según la siguiente tabla:

Descripción y pagos		Porcentaje de pago
Primer pago	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	60% de monto total contratado, previa conformidad por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales) del Entregable 1
Segundo pago	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad.	40% de monto total contratado, previa conformidad por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales) del Entregable 2

Nota:

La forma de pago se realizará en concordancia con el Art. 171⁹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, según lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del **Primer pago**, respecto a la entrega del Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén o la que haga sus veces.
- Conformidad de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales – DCSD previo informe de verificación de la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital – SDGSD.
- Comprobante de pago.

Para efectos del **Segundo Pago**, respecto al Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales – DCSD previo informe de verificación de la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital – SDGSD.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato digital por mesa de partes virtual del RENIEC (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual>), o en formato físico por mesa de partes del RENIEC en Av. Javier Prado Este 990 – San Isidro.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 004-2024-RENEC/DCSD

Área Usuaria:	DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS DIGITALES
Actividad POI:	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER LA IDENTIDAD DIGITAL BASADA EN SERVICIOS DE GOBIERNO DIGITAL
Meta presupuestaria:	68

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Software (incl. Licencia) de captura biométrica facial con prueba de vida y validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad
II. FINALIDAD PÚBLICA
La finalidad de la presente convocatoria consiste en garantizar que los ciudadanos peruanos continúen autenticando su identidad digital a través del mecanismo de verificación basado en la biometría facial disponible en la Plataforma de Autenticación Nacional ID Perú, con el uso de tecnología biométrica actualizada, precisa, segura y eficiente; evaluados por laboratorios especializados internacionales, que permita contrarrestar amenazas a la seguridad a la identidad digital. Esta implementación posibilita la autenticación de identidad para acceder a servicios digitales ofrecidos por EL RENIEC y otras entidades que opten por utilizar este mecanismo de autenticación.
III. ANTECEDENTES
El RENIEC dispone de la Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID Perú, la cual incorpora diversos mecanismos de autenticación de la identidad digital; entre estos mecanismos, cuenta con la verificación a través de la biometría facial, diseñado para su funcionamiento en equipos móviles con sistema operativo iOS desde la versión 12 y Android desde la versión 7, los que se encuentran en fase de producción, es importante destacar que para este proceso de autenticación a través de la biometría facial, el ciudadano utiliza su propio equipo móvil. Para asegurar la continuidad de la operatividad del mecanismo de verificación a través de la biometría, surge la necesidad de adquirir una nueva licencia de uso de un componente SDK de captura biométrica facial que incluya la detección de prueba de vida (liveness detection) en modalidad On-line, adicionalmente se debe colocar en alta disponibilidad, los perfiles biométricos.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Adquirir licencia de uso del componente SDK de captura biométrica facial con prueba de vida y validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad, para proporcionar a los usuarios una experiencia segura y eficiente en la autenticación de su identidad digital.
V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

HÉCTOR EDUARDO SARAVIA MARTÍNEZ

Director de Certificación y Servicios Digitales
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
 SARAVIA MARTINEZ Hector
 Eduardo FAU 20230013020 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 27/08/2024 16:43:09-0500

MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LA ROSA

Jefe de la Unidad de Ingeniería de Software
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ LA ROSA Miguel
 Angel FAU 20205813820 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 27/08/2024 10:12:08-0500

JOHNNY ALBINO TARMENO CHAVARRIA

Sub Director de Servicios de Gobierno Digital de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
 TARMENO CHAVARRIA Johnny
 Albino FAU 20230613620 soft
 Motivo: Dey Vº Bº
 Fecha: 27/08/2024 16:18:12-0500

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD	01	Unidad

5.1.1 Plan de Entrega de Bienes

Al día siguiente de la firma del contrato, se realizará una reunión Kick-Off, con la finalidad de revisar el plan de entrega de bienes.

El plan de entrega de bienes, debe considerar lo siguiente:

- A. Cronograma de entrega de bienes.
- B. Descripción de las actividades de la implementación del servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad según flujo.
- C. Propuesta de conexión privada de alta disponibilidad.
- D. (Opcional) perfeccionamiento y/o mejora del flujo según el numeral 5.2.2.2.

El plan de entrega de bienes será aprobado por EL RENIEC, la respuesta será emitida hasta los tres (03) días calendario.

El aprovisionamiento de la adquisición, se realizará en dos entregables, como sigue:

N° DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE
Entregable 1	- Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.
Entregable 2	- Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad.

5.2 Características técnicas

5.2.1 SOFTWARE Y LICENCIA DE CAPTURA BIOMETRICA FACIAL CON DETECCION DE VIDA

5.2.1.1 Licencia de captura biométrica facial con prueba de vida

- A. El período de vigencia debe iniciar al día siguiente de emitida la conformidad del primer entregable, el cual tendrá una duración de tres (03) años o hasta consumir la bolsa de un mínimo de tres millones (3'000,000) de transacciones de captura biométrica facial con prueba de vida o lo que suceda primero, se precisa que la licencia requerida es de uso exclusivo para el aplicativo móvil ID Perú en sus versiones iOS y Android; por tanto, el consumo de la bolsa de transacciones es el mismo para iOS y Android. Se considera una transacción a la captura biométrica facial que cumple con los niveles de calidad y autenticidad de vida, según las especificaciones establecidas en el presente requerimiento. El proveedor debe proponer una herramienta para que el área usuaria pueda monitorear el consumo de la bolsa de transacciones, sin implicar costos adicionales para EL RENIEC, por el uso de esta herramienta.
- B. De ser el caso que el proveedor haga uso de librerías privadas para el correcto funcionamiento del software de captura biométrica facial, estas deben estar cubiertas por la licencia adquirida mediante el presente requerimiento y no debe incurrir gastos adicionales para EL RENIEC.

5.2.1.2 Componente de captura biométrica facial

- A. Los componentes SDK de captura biométrica deben ser integrables, haciendo uso de API's, el cual debe estar documentado en la guía de integración. Además, los componentes SDK de captura biométrica facial, deben estar desarrollados en lenguaje nativo, compatibles con:
 - 1. Aplicativo móvil desarrollado en Swift 5.8.1, para equipos móviles con sistema operativo iOS, desde la versión 12 en adelante.
 - 2. Aplicativo móvil desarrollado en Java JDK 1.8 (Java 8), para equipos móviles con sistema operativo Android desde la versión 7 en adelante.
- B. Respecto a la imagen facial capturada debe cumplir con los requisitos señalados en los servicios biométricos del ABIS del RENIEC que se presentan a continuación:
 - 1. Formato de salida debe ser JPEG.

2. Tamaño mínimo 420 x 558 píxeles.
 3. Resolución mínima 300 DPI.
 4. Peso de la imagen es: 25 Kb con una aproximación de ± 5 Kb
- C. La detección del rostro y la captura de la biometría facial debe realizarse de forma automática y realizarse con la cámara del equipo móvil sin necesidad de accesorios adicionales, el componente debe aprovechar las capacidades automáticas de enfoque del equipo móvil. Además, todas las interfaces y funcionalidades que son necesarias para realizar la captura y/o recaptura de la biometría facial deben estar contenidos dentro del componente de captura facial.
- D. La interfaz del componente debe ser configurable a nivel de código, permitiendo realizar adaptaciones de colores corporativos, asimismo debe permitir modificar la mensajería de ayuda al usuario, ya sean textuales y/o gráficas y/o auditivas y/o animaciones. Esta funcionalidad debe estar detallada en la guía técnica.
- E. El uso alternativo de las cámaras del equipo móvil, ya sea frontal o posterior, debe ser configurable a nivel de código, brindando a EL RENIEC la capacidad de efectuar dichos cambios según necesidades. Estas funcionalidades deben detallarse en la guía técnica.
- F. Para contrarrestar spoofing durante el proceso de captura biométrica facial, el componente debe incluir las siguientes funcionalidades:
1. El componente debe desactivar el ScreenRecorder y Screenshot del equipo móvil de tal forma que no permitir la grabación ni la captura de sus interfaces, dependiendo de la viabilidad del sistema operativo.
 2. Debe finalizar la sesión cada vez que el usuario abandone el proceso de captura biométrica.
 3. Debe finalizar la sesión cuando caduque el tiempo de la sesión o cuando termine el número de intentos. El número de intentos es establecido inicialmente en tres, además este valor deberá ser configurable.
 4. Al finalizar el proceso de captura biométrica, el componente no debe guardar ninguna imagen de la biometría capturada en el equipo móvil, ya sea en formato JPEG u otro formato de la biometría.
- G. La imagen capturada debe estar acorde a los requerimientos de imagen de tipo Full frontal (0x01H) indicada en la especificación ISO/IEC 19794-5, en consecuencia, el componente debe detectar y no debe permitir la captura de la biometría facial, en los siguientes casos:
1. Rostro en posición estilo retrato y/o cabeza inclinada.
 2. Rostro demasiado cerca o demasiado lejos.
 3. Rostro con gafas, donde la montura este sobrepuesta en los ojos.
 4. Rostro con lentes oscuros y/o con reflejo fogonazo en los lentes.
 5. Rostro cubierto parcialmente haciendo uso de máscaras, mascarillas quirúrgicas, pasamontañas o similares.
 6. Rostro en el marco de la fotografía con otras personas u objetos.

5.2.1.3 Liveness detection

- A. La funcionalidad de prueba de vida “liveness detection” debe operar en modo On-line, el cual debe estar alojado en la nube del proveedor, lo que implica que únicamente el componente SDK de captura biométrica facial residirá en el Aplicativo móvil ID Perú en sus versiones para iOS y Android.
- B. Debe detectar y contrarrestar ataques de presentación (PAD) rechazando de forma automática la presencia de un rostro falso, se considera rostro falso a los videos, impresiones 2D, intentos de suplantación haciendo uso de material sintético como alginato.
- C. El componente debe ser sometido a la evaluación de detección de ataques de presentación (PAD) conforme a las especificaciones ISO/IEC 30107-3 (Nivel 2 o Nivel B), la evaluación debe realizarse utilizando equipos móviles con sistemas operativos iOS o Android o ambos (iOS y Android). Además, la evaluación debe ser llevada a cabo por un laboratorio especializado y acreditado por NIST, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://www-s.nist.gov/niws/index.cfm?event=directory.search#no-back> (consultar: Tipo de programa: Biometric testing, Área de acreditación: Data Interchange Standards Conformance Testing) o por un laboratorio especializado y acreditado por FIDO, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://fidoalliance.org/certification/biometric-component-certification/fido-accredited-biometric-laboratories/>. Los resultados de la evaluación PAD deben ser traducido al español,

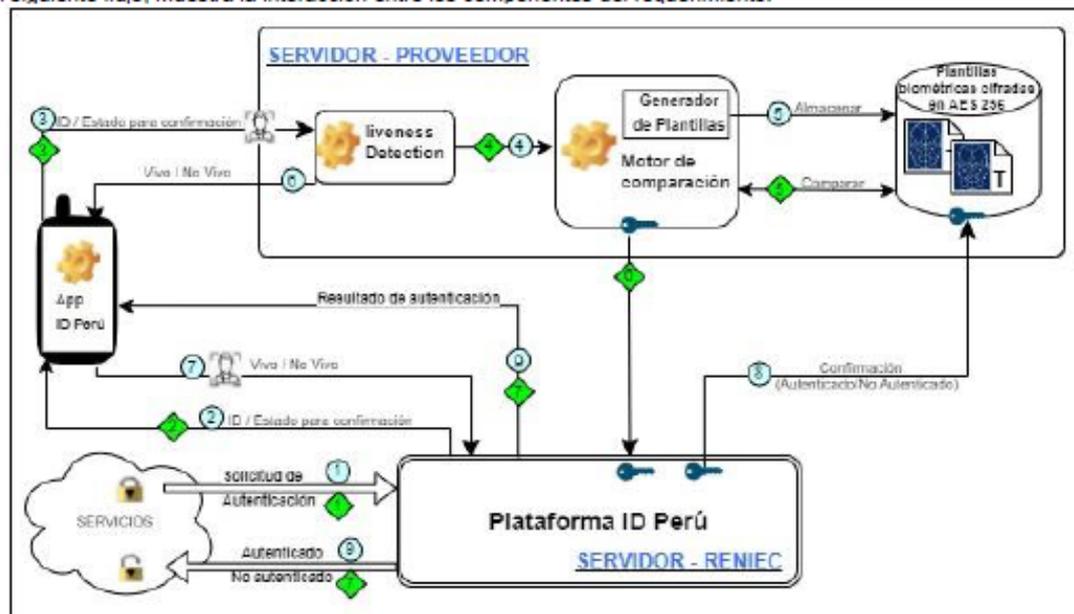
pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú.

5.2 IMPLEMENTACIÓN DEL FLUJO DE VALIDACION DE PERFILES BIOMETRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD

5.2.2.1 Motor de comparación y almacenamiento

- A. El ajuste del rendimiento del algoritmo del motor de comparación debe ser más eficiente y más preciso que lo establecido en el ABIS del RENIEC, la tasa (False Match Rate – FMR) del ABIS es:
 1. Tasa de falsa aceptación (FMR) menor a 1%.
- B. La comparación realizada por el motor de comparación es 1:1.
- C. El motor de comparación debe generar un perfil biométrico, convirtiendo la imagen JPEG en plantilla biométrica, la cual, debe ser almacenada de manera segura utilizando un cifrado mínimo de AES 256 bits. Además, el ID que lo identifica debe estar seudonimizado.
- D. El proveedor debe proponer una herramienta para que el área usuaria pueda acceder a los reportes analíticos de información generada como transacciones, georreferenciación, de manera que permita detectar y prevenir posibles fraudes.
- E. El algoritmo del motor de comparación deberá haber sido evaluado por el NIST, el reporte de dicha evaluación del algoritmo deberá figurar en la relación de “Face Recognition Technology Evaluation (FRTE), verificación 1:1” del NIST (url: <https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html>), por la naturaleza de la data, sólo se considerará la evaluación efectuada en las Base de datos VISA, respecto al resultado de la evaluación de la tasa de falsa aceptación (FMR) debe ser menor a 0.01, además, sólo se admitirá reportes realizados desde del 2023 en adelante. El reporte de rendimiento (FRTE) debe estar traducido al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú.

5.2.2.2 Flujo de captura biométrica con prueba de vida y validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad: El siguiente flujo, muestra la interacción entre los componentes del requerimiento:



A. Descripción de pasos para almacenar las plantillas biométricas cifradas en AES 256, en alta disponibilidad:

- 1) La Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional ID Perú, es el único medio por el cual se inicia y/o realiza las solicitudes de autenticación.
- 2) Solicitud que el App ID Perú recibe, está compuesto mínimamente de dos variables: 1) ID y 2) Estado para confirmación, confirmación que será enviada por la Plataforma ID Perú en paso 10.
- 3) La imagen capturada que cumple con los estándares de calidad, debe ser enviada al "liveness detection" para la verificación de autenticidad de vida.
- 4) Sólo las imágenes que cumplan con los criterios de autenticidad de vida, serán enviadas al motor de comparación para la generación del perfil biométrico.
- 5) Los perfiles biométricos deben estar cifrados con AES 256, para almacenar en la "Base de Datos de Plantillas Biométricas", inicialmente se almacenarán de manera temporal, 8) hasta obtener la respuesta de confirmación de autenticación o no autenticación de la identidad digital del ciudadano, dicha respuesta tokenizada será proporcionada por la Plataforma ID Perú, dependiendo de la respuesta, dichos los perfiles biométricos serán almacenados definitivamente o eliminados. Por otro lado, está prohibido que el proveedor almacene o reenvíe a servidores externos del requerimiento, las imágenes en JPEG o en cualquier otro formato de imagen.
- 6) Asimismo, el liveness detección, debe devolver al aplicativo móvil la respuesta de verificación de la detección de vida.
- 7) La Plataforma ID Perú realiza la comparación del perfil biométrico recibido con el perfil que obra en la base de datos de EL RENIEC. La correspondencia o no correspondencia de la biometría, es enviada a la plataforma en nube, además, 9) de enviar la respuesta al aplicativo móvil y al servicio externo que solicitó la autenticación.

B. Descripción de pasos para validación de identidad digital en alta disponibilidad:

- 1), 2), 3) y 4) estos pasos del flujo son los mismo que fueron descritos anteriormente.
- 5) El motor de comparación en la nube, valida la identidad comparando los perfiles biométricos capturados con las plantillas almacenadas de la base de datos de plantillas biométricas.
- 6) El resultado de la verificación es enviado a la Plataforma ID Perú, dicha respuesta debe ser tokenizada, 7) este último se encarga de enviar la respuesta al aplicativo móvil y al servicio externo que solicitó la autenticación.

5.2.3.3 Canales de comunicación

- A. Para garantizar la seguridad en las transacciones, mínimamente se debe utilizar canales seguros haciendo uso de conexiones privadas de alta disponibilidad, según corresponda al servicio de nube. Las peticiones deben incluir un mecanismo de tokenización, además, la data debe estar cifrada antes de ser transmitida.
- B. Para las conexiones privadas de alta disponibilidad, el contratista debe proveer infraestructura y/o equipamiento necesario sin ocasionar costos adicionales para EL RENIEC.

5.2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- A. Toda documentación técnica para entregar debe estar traducida al español.
 - i. Guía de integración, conteniendo mínimamente un (01) ejemplo de integración del componente SDK de captura biométrica facial, haciendo énfasis en el modo de invocación y lectura de parámetros de sus API's; dicho documento servirá de referencia para que EL RENIEC realice la integración del componente en su Aplicativo móvil ID Perú.
 - ii. Manual o guía técnica para configurar la interfaz del componente SDK.
 - iii. Manual de usuario de las: 1) herramienta de monitoreo de consumos y reportes analíticos y 2) Herramientas de escalamiento de incidencias como parte de la garantía.

- B. Para verificar el cumplimiento de las características técnicas del entregable 1, el proveedor debe prever una APP de pruebas y los equipos móviles necesarios en las cuales deberá ejecutar el plan de pruebas según anexo A, lo cual se debe realizar de manera presencial en las instalaciones del RENIEC (Av. Bolivia N°109, Piso 3 – Cercado de Lima, en horario de atención de lunes a viernes, desde las 08:30 a 17:00 horas), al día siguiente de la presentación de dicho entregable.
- C. Para la verificación del cumplimiento de las características técnicas del Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad, el proveedor debe entregar la documentación técnica de configuración y puesta en operación de los servicios, además de realizar demostraciones de operatividad y acceso. El proveedor debe prever los equipos móviles y data necesaria para evidenciar y demostrar lo solicitado en el plan de pruebas según anexo B, lo cual se debe realizar de manera presencial en las instalaciones del RENIEC (Av. Bolivia N°109, Piso 3 – Cercado de Lima, en horario de atención de lunes a viernes, desde las 08:30 a 17:00 horas), al día siguiente de la presentación de dicho entregable.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

NORMA	Nombre de la Norma	Descripción
Ley N° 31024	Ley que dispone el uso de la firma digital.	Establece que: <u>Artículo 5. Validación de identidad de funcionarios y servidores:</u> La validación de identidad de los funcionarios y servidores al que se refiere el artículo 2 también se podrá realizar haciendo uso de la Plataforma Nacional de Autenticación de la Identidad Digital (ID Perú).
Decreto Legislativo N° 1412	Ley de Gobierno Digital	Para la adecuada gestión de la identidad digital, define lo siguiente: <u>Artículo 14.-Autenticación Digital:</u> "La autenticación digital es el procedimiento de verificación de la identidad digital de la persona, mediante el cual se puede afirmar que es quien dice ser. Para el acceso a un servicio digital las entidades de la administración pública deben adoptar los mecanismos o procedimientos de autenticación digital, considerando los niveles de seguridad a establecerse en la norma reglamentaria".
ISO/IEC 19794-5	Formatos de intercambio de datos biométricos. Parte 5 - Datos de imágenes faciales.	Esta norma establece estándares para la representación y transmisión de información biométrica facial entre sistemas y aplicaciones, asegurando la interoperabilidad y la consistencia en el ámbito de la biometría.
Estándar ISO 30107-3 - Nivel 2	Tecnología de la información. Detección de ataques de presentación biométrica	El estándar ISO 30107-3, el cual se enfoca en detectar y contrarrestar ataques de presentación, donde se usan datos o materiales falsos para engañar al sistema biométrico. Ofrece directrices para identificar y mitigar estos ataques, asegurando la robustez y la capacidad de detección de fraudes en sistemas biométricos.
AES 256	Estándar de cifrado	Advanced Encryption Standard (AES) es un estándar de cifrado adoptado por el NIST, el AES-256 es un método criptográfico que emplea una clave de 256 bits, el cual esta descrito en el documento del NIST FIPS PUB 197 (FIPS 197)

5.4 Garantía comercial

- A. El proveedor, debe asegurar y garantizar el correcto funcionamiento de la solución entregada por el proveedor para el presente requerimiento.
- B. El proveedor, debe garantizar que la nube donde está alojado el liveness detection, el motor de comparación y la base de datos de plantillas biométricas, permanezca disponible durante el período de vigencia de la licencia de uso del componente de captura biométrica facial, sin implicar costos adicionales para EL RENIEC.
- C. El proveedor debe garantizar que el componente Liveness detection debe ser reentrenado y actualizado permanentemente, estas actualizaciones deben ser registradas en una bitácora y deben ser comunicadas formalmente a EL RENIEC.
- D. Se debe garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de la conexión privada de alta disponibilidad de la nube, sin implicar costos adicionales para EL RENIEC.

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-RENEC “SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD”**

- E. EL RENIEC podrá solicitar copias de respaldo de la Base de datos de perfiles biométricos en cualquier momento, mientras no se consuma la totalidad de la bolsa de transacciones. Al consumir la bolsa de transacciones, el proveedor debe enviar a EL RENIEC una copia de respaldo, el medio en el que se envíe será previa coordinación con EL RENIEC.
- F. Durante el tiempo de la garantía el contratista brindará soporte técnico para incidencias hasta un máximo de quinientas (500) horas, en horario de atención de oficina del RENIEC de 08:30 a 17:00 horas, asimismo debe proponer una herramienta para la gestión de las horas de soporte técnico sin costo adicional para RENIEC.
- G. El proveedor proporcionará acceso a su herramienta de escalamiento de incidencias para reportar fallas y/o incidencias. El tratamiento de estas incidencias, plazos de atención y la solución de los casos serán registrados en su herramienta de escalamiento. El cual tendrá un único punto de contacto, para que la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital (SDSGD) de la DCSD pueda hacer seguimiento de la atención de los incidentes reportados. Así mismo, se debe garantizar la atención de incidencias vía correo electrónico o llamada telefónica de las fallas identificadas en el funcionamiento del aplicativo móvil, el proveedor realizará el seguimiento del caso reportado hasta finalizar con la solución al problema o incidencia.

6 CRONOGRAMA DE ENTREGA:

ENTREGABLE		DETALLE DE LA ADQUISICIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	<ul style="list-style-type: none"> a) Componente SDK de captura biométrica facial en sus versiones para iOS y Android. b) Licencia de uso. c) Guía de integración. d) Manual o guía técnica. e) Manual de usuario con las URL's y credenciales de acceso a las herramientas de: <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de consumos y reportes analíticos. - Escalamiento de incidentes. 	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Entregable 2	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad.	Informe de implementación de flujo el cual debe contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Documento con las credenciales de acceso b) Documentación técnica de configuración y puesta en operación del motor de comparación y base de datos de plantillas biométricas. c) Acta de verificación del flujo de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad 	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7 REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

- 7.2.3 Requisitos del proveedor
- 7.2.4 Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- 7.2.5 No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.2.6 Documento con resultado de evaluación de detección de ataques de presentación (PAD) conforme a las especificaciones ISO/IEC 30107-3 (Nivel 2 o Nivel B), la evaluación debe realizarse utilizando equipos móviles con sistemas operativos iOS o Android o ambos (iOS y Android). Además, la evaluación debe ser llevada a cabo por un laboratorio especializado y acreditado por NIST, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://www-s.nist.gov/news/index.cfm?event=directory.search#no-back> (consultar: Tipo de programa: Biometric testing, Área de acreditación: Data Interchange Standards Conformance Testing) o por un laboratorio especializado y acreditado por FIDO, cuya lista está disponible en su página web oficial: <https://fidoalliance.org/certification/biometric-component-certification/fido-accredited-biometric-laboratories/>. Los resultados de la evaluación PAD deben ser traducido al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú.
- 7.2.7 Reporte de rendimiento del algoritmo del motor de comparación, el cual, deberá figurar en la relación de "Face Recognition Technology Evaluation (FRTE), verificación 1:1" del NIST (url: <https://pages.nist.gov/frvt/html/frvt11.html>), por la naturaleza de la data, sólo se considerará la evaluación efectuada en las Base de datos VISA, respecto al resultado de la evaluación

de la tasa de falsa aceptación (FMR) debe ser menor a 0.01, además sólo se admitirá reportes realizados desde del 2023 en adelante El reporte de rendimiento (FRTE) debe estar traducido al español, pudiendo ser traducción simple, el cual debe ser presentado como parte de la oferta del postor. En caso resultara ganador, el proveedor para el perfeccionamiento del contrato, debe presentar el documento traducido por un traductor certificado y colegiado en el Colegio de Traductores del Perú.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor o la Empresa o el Contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

7.2 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor o la Empresa o el Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, El proveedor o la Empresa o el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, El proveedor o la Empresa o el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor o la Empresa o el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

7.3 CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor o la Empresa o el Contratista rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. Asimismo, declara y garantiza el cumplimiento de las pautas Antisoborno, la cual forma parte del Sistema de Gestión Antisoborno de EL RENIEC, debidamente certificado (ISO 37001:2016).

7.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-RENEC “SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD”**

8.1 LUGAR:

La entrega de la adquisición y de la licencia del componente SDK y la documentación correspondiente debe entregarse encriptado para resguardar la información contra accesos no autorizados, garantizando su confidencialidad; asimismo, debe estar dirigido al director de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales (DCSD), el proveedor puede entregar a través de los siguientes medios:

- Mesa de partes presencial cito Av. Javier Prado Este N° 990 - San Isidro – Lima, en horario de atención de lunes a viernes desde las 08:30 a 17:00 horas.
- Mesa de partes virtual (<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>), el documento presentado debe indicar la URL de descarga de la adquisición.

8.2 PLAZO:

Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, los entregables están descritos en la siguiente tabla:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Entregable 2	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales - DCSD), previo informe de verificación la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital - SDSGD. El plazo máximo de emisión de la conformidad es de quince (15) días de producida la recepción de cada entregable.

Nota:

Para los plazos de verificación y subsanación de incumplimientos se procederá según el Art.168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10 FORMA DE PAGO

El pago se realizará según la siguiente tabla:

Descripción y pagos		Porcentaje de pago
Primer pago	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	60% de monto total contratado, previa conformidad por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales) del Entregable 1
Segundo pago	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad.	40% de monto total contratado, previa conformidad por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales) del Entregable 2

Nota:

La forma de pago se realizará en concordancia con el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11 RESOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12 PENALIDADES

12.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Si El proveedor o la Empresa o el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
Para plazos mayores a 60 días F=0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANEXO A
 PLAN DE PRUEBAS

ID-RQ	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	ID-CP	DESCRIPCIÓN DEL CASO DE PRUEBA		
RQ-001	El componente de captura biométrica facial debe estar desarrollado en lenguaje nativo y ser compatible con el sistema operativo iOS desde la versión 12 en adelante	CP-001	Verificar que el componente SDK se ejecute correctamente en equipos móviles iOS versión 12 y 15		
RQ-002	El componente debe estar desarrollado en lenguaje nativo y ser compatible con el sistema operativo Android desde la versión 7 en adelante	CP-001	Verificar que el componente SDK se ejecute correctamente en equipos móviles Android versión 7 y 14.		
RQ-003	La interfaz del componente debe ser configurable a nivel de código, permitiendo realizar adaptaciones de colores corporativos, asimismo debe permitir modificar la mensajería de ayuda al usuario, ya sean textuales y/o gráficas y/o auditivas y/o animaciones. Esta funcionalidad debe estar detallada en la guía técnica.	CP-001	Verificar que, que el componente permita configurar los colores a nivel de código.		
		CP-002	Verificar que el componente permita customizar las indicaciones textuales y/o gráficas y/o auditivas y/o animaciones a nivel de código.		
RQ-004	La detección del rostro y la captura de la biometría facial debe realizarse de forma automática y realizarse con la cámara del equipo móvil sin necesidad de accesorios adicionales, el componente debe aprovechar las capacidades automáticas de enfoque del equipo móvil. Además, todas las interfaces y funcionalidades que son necesarias para realizar la captura y/o recaptura de la biometría facial deben estar contenidos dentro del componente de captura facial.	CP-001	Verificar que la captura biométrica facial utilice la cámara frontal sin requerir otros accesorios		
RQ-005	El uso alternativo de las cámaras del equipo móvil, ya sea frontal o posterior, debe ser configurable a nivel de código, brindando a EL RENIEC la capacidad de efectuar dichos cambios según necesidades. Estas funcionalidades deben detallarse en la guía técnica.	CP-001	Verificar que a nivel de código permita el uso alternativo de las cámara frontal y posterior del equipo móvil		
RQ-006	Para contrarrestar spoofing durante el proceso de captura biométrica facial, el componente debe incluir las siguientes funcionalidades:	1	El componente debe desactivar el ScreenRecorder y Screenshot del equipo móvil de tal forma que no permita la grabación ni la captura de sus interfaces, dependiendo de la viabilidad del sistema operativo.	CP-001	Dependiendo de la viabilidad del sistema operativo, verificar que el componente no permita la captura de imágenes y grabación de su interfaz (ScreenRecorder y Screenshot) durante el proceso de captura de biométrica facial.
		2	Debe finalizar la sesión cada vez que el usuario abandone el proceso de captura biométrica.	CP-002	Verificar que el componente finalice la sesión cuando caduque el tiempo de la sesión en el proceso de captura biométrica facial.
		3	Debe finalizar la sesión cuando caduque el tiempo de la sesión o cuando termine el número de intentos. El número de intentos es establecido inicialmente en tres, además este valor deberá ser configurable.	CP-003	Verificar que el componente finalice la sesión cada vez que el usuario abandone el proceso de captura biométrica facial.
		4	Al finalizar el proceso de captura biométrica, el componente no debe guardar ninguna imagen de la biometría capturada en el equipo móvil, ya sea en formato JPEG u otro formato de la biometría.	CP-004	Verificar que no se genere y no almacene ningún tipo de archivo de imagen de la captura biométrica facial JPEG u otros formatos de la biometría en equipo móvil.
RQ-007	La imagen capturada debe estar acorde a los requerimientos de imagen de tipo Full frontal (0x01H) indicada en la especificación ISO/IEC 19794-5	1	Rostro en posición estilo retrato y/o cabeza inclinada.	CP-001	Verificar que no permita la captura biométrica facial en posición estilo retrato.
		2	Rostro demasiado cerca o demasiado lejos.	CP-002	Verificar que no permita la captura de biometría facial demasiado cerca o demasiado lejos.
		3	Rostro con gafas, donde la montura este sobrepuesta en los ojos.	CP-003	Verificar que no permita la captura facial con gafas, donde la montura sobreponga los ojos.
		4	Rostro con lentes oscuros y/o con reflejo fognazo en los lentes.	CP-004	Verificar que no permita la captura facial con lentes oscuros.
		5	Rostro cubierto parcialmente haciendo uso de máscaras, mascarillas quirúrgicas, pasamontañas o similares.	CP-005	Verificar que no permita la captura facial con rostro cubierto parcialmente, haciendo uso de máscaras, mascarillas quirúrgicas, pasamontañas o similares.
		6	Rostro en el marco de la fotografía con otras personas u objetos.	CP-006	Verificar que no permita la captura facial con otras personas dentro del marco de la captura facial.
RQ-008	Respecto a la imagen facial capturada debe cumplir con los requisitos señalados en los servicios biométricos del ABIS del RENIEC que se presentan a continuación:	1	Formato de salida debe ser JPEG.	CP-001	Verificar el tipo de archivo generado es JPEG.
		2	Tamaño mínimo 420 x 558 píxeles.	CP-002	Verificar que la imagen el tamaño mínimo de la imagen es 420x558 píxeles.
		3	Resolución mínima 300 DPI.	CP-003	Verificar la resolución mínima de la imagen es de 300 DPI.
		4	Peso de la imagen es: 25 Kb con una aproximación de ± 5 Kb	CP-004	Verificar el peso aproximado de 25kb, con una aproximación de ± 5 Kb
RQ-009	La funcionalidad de prueba de vida "liveness detection" debe operar en modo On-line.	CP-001	Verificar que el componente "liveness detection" opere en modalidad On-line.		

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-RENEIC “SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON
 PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD”**

**ANEXO B
 PLAN DE PRUEBAS**

RQ-001	El motor de comparación debe generar un perfil biométrico, convirtiendo la imagen JPEG en plantilla biométrica, la cual, debe ser almacenada de manera segura utilizando un cifrado mínimo de AES 256 bits. Además, el ID que lo identifica debe estar seudonimizado.	CP-001	Verificar que el motor de comparación, genere plantillas biométricas
		CP-002	Verificar que el almacenamiento en la base de datos de perfiles biométricos sea cifrado en AES 256 bits
		CP-003	Verificar que las imágenes JPEG, no se guarden, ni se envíen a base de datos externas del requerimiento.
		CP-004	Verificar que el ID se almacene haciendo uso de un mecanismo de seudonimización.
RQ-002	Para garantizar la seguridad en las transacciones, se debe utilizar canales seguros haciendo uso de conexiones privadas en alta disponibilidad según corresponda al servicio de nube. Las peticiones deben incluir un mecanismo de tokenización. Adicionalmente, la data debe contener cifrado específico antes de ser transmitida.	CP-001	Verificar el uso de conexiones privadas en alta disponibilidad del servicio de nube.
		CP-002	Verificar el uso de mecanismos de tokenización
		CP-003	Verificar que la data transmitida use mecanismos de cifrado

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar su experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/1.500,000.00 (un millón quinientos con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran como bienes y/o servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de componentes SDK de captura biométrica facial con detección de vida, para equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android. • Venta de sistemas de validación con autenticación mediante biometría facial para equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android. • Venta de sistema biométrico facial para equipos móviles con sistema operativo iOS y Android. • Venta de licencias de software o SDK de captura biométrica. • Venta de aplicación de captura biométrica facial para equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android. • Venta de motor de comparación facial o motor multibiométrico que incluya la modalidad facial. • Servicios de validación de identidad biométrica facial, con biometría facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android. • Venta de Sistemas de Id Digital con biometría facial capturada a través de equipos móviles con sistema operativo iOS y/o Android. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD, que celebra de una parte REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Jr. Bolivia N° 109 – Lima, Lima, Lima – Torre Centro Cívico, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENEC** para la contratación del SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición del SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en dos (02) pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará según la siguiente tabla:

Descripción y pagos		Porcentaje de pago
Primer pago	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	60% de monto total contratado, previa conformidad por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales) del Entregable 1
Segundo pago	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad.	40% de monto total contratado, previa conformidad por el área usuaria (Dirección de Certificación y Servicios Digitales) del Entregable 2

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción de cada entregable, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Respecto al Primer Entregable: “Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida”, la recepción será otorgada por el área de almacén o la que haga sus veces y la conformidad será otorgada por la Dirección de Certificación y Servicios Digitales - DCSD, previo informe de verificación la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital – SDGSD.
- Respecto al Segundo Entregable: “Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad”. La recepción y la conformidad será otorgada por la Dirección de Certificación y Servicios Digitales - DCSD, previo informe de verificación la Sub Dirección de Servicios de Gobierno Digital – SDGSD.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENEC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENIEC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENIEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, los entregables están descritos en la siguiente tabla:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	Software y licencia de captura biométrica facial con prueba de vida.	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Entregable 2	Servicio de validación de perfiles biométricos en alta disponibilidad	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENEC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENIEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA DISPONIBILIDAD	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-RENEC “SOFTWARE (INCL. LICENCIA) DE CAPTURA BIOMÉTRICA FACIAL CON PRUEBA DE VIDA Y VALIDACIÓN DE PERFILES BIOMÉTRICOS EN ALTA
 DISPONIBILIDAD”**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENIEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])

NO APLICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-RENEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.